

# INSTRUCCIONES TASAS, GRADO SUPERIOR (MODELO 030)

El ingreso del precio público en concepto de tasas fijado por la Comunidad de Madrid se realiza a través del **documento 030**. Dicho modelo hay que obtenerlo a través de Internet entrando en la página [http://www.madrid.org/suin\\_m030](http://www.madrid.org/suin_m030).

Para encontrar el impreso se debe introducir el siguiente texto "Formación Profesional de Grado Superior" en el apartado "Buscar" que aparece al final de la página:

través de este programa siguiendo el procedimiento que el mismo le indicará.

\* Si durante la realización del pago online se produjera algún error, antes de intentarlo de siguiente enlace de pagos efectuados por si la operación se hubiera realizado correctamente guardar un justificante correspondiente al pago realizado para su uso posterior. Podrá acceder igualmente a este Servicio, mediante uno de los Certificados Electrónicos recono Madrid y efectuar la consulta por fecha de pago o entidad financiera.

Actualmente, las entidades colaboradoras que prestan el servicio de recaudación de la Comunidad de Madrid son SABADELL, BANCO SANTANDER, BANKIA, BBVA y CAIXABANK.



Un formulario de búsqueda con un campo de texto vacío y un botón rojo con el texto "Buscar" y una flecha hacia la derecha.

A continuación accederemos a una de las siguientes opciones":

## ■ MATRÍCULA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

- Matrícula por Curso Completo de FP Grado Superior.
- Matrícula por Curso Completo de FP Grado Superior. Pago fraccionado.
- **Matrícula por Módulo Profes. de Grado Superior a Distancia.**
- Matrícula por Módulo Profes. de Grado Superior a Distancia. Pago fraccionado
- Matrícula por Repetic. Mód. Profes. Grado Superior a Distancia.
- Matrícula por Repetic. Mód. Profes. Grado Superior a Distancia. Pago fraccionado.
- Matrícula por Repetic. Mod. Profesional Grado Superior.
- Matrícula por Repetic. Mód. Profesional Grado Superior. Pago fraccionado.

*Al matricularte en módulos nuevos y módulos repetidos, tendrás dos documentos de pago modelo 030.*

- **Matrícula por módulo profes. de G.S. a distancia:** son 60€ por módulo.
- **Matrícula por repetición mód. profes. G.S. a distancia:** 120€ por módulo que se repita.
- Los módulos de Proyecto y FCT están exentos del pago de tasas.
- Si se elige la opción de "**Pago fraccionado**", se realizarían **dos pagos del 50%** cada uno. El **primer pago al entregar el sobre de matrícula** y, el **segundo pago**, en la **primera quincena del mes de diciembre**.

Posteriormente, aparecerán los centros educativos y deberemos pinchar sobre el nombre del **IES LUIS BUÑUEL (MÓSTOLES)**, indicar el número de módulos en los que te matriculas. Así se generará un **PDF en el que figura la liquidación por triplicado** (copia para el interesado, para la entidad bancaria y para la administración).

Para la matrícula en módulos que repetimos, realizar los mismos pasos indicados pero en el apartado **Matrícula por repetición mód. profes. G.S. a distancia**.

La aplicación nos dará dos opciones:

- **Tramitación ordinaria.**
- **Tramitación con aplicación de deducción** (Familias numerosas clasificadas en la categoría general).

Una vez seleccionada la opción que nos corresponda, aparecerá el modelo que cumplimentaremos.

Una vez cumplimentado todos los campos deberemos elegir entre:

- **Generar documento:** Si queremos imprimir el documento y realizar el pago en efectivo en oficina de las entidades bancarias colaboradoras "Banco Popular", "Banco Sabadell", "Banco Santander", "Bankia (Caja Madrid)", "BBVA" y "Caixabank"

- **Pagar:** Si deseamos utilizar el servicio de pago electrónico.

## **EXENCIÓN DEL PAGO DE PRECIOS PÚBLICOS**

Quedan exentos del pago del precio público por la matriculación:

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho e hijos. (Aportará certificación emitido por la Subdirección General de Ayudas a Víctimas del Terrorismo y de Atención Ciudadana-Ministerio del Interior).
- Los miembros de familias numerosas de categoría especial. Los miembros de las familias numerosas de categoría general tendrán una bonificación del 50%.
- Los beneficiarios de becas o ayudas al estudio correspondientes al ámbito de enseñanzas de Formación Profesional concedidas por el Ministerio, Educación, Cultura y Deportes.
- Los alumnos que, una vez comenzado el curso, se trasladen a un centro de la Comunidad de Madrid procedentes de otra Comunidad Autónoma en la que hubieran ya pagado la correspondiente matrícula.

## **DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS**

No se considerarán causas que motiven la devolución del precio público pagado:

- Las circunstancias personales del alumno que impidan la realización de la actividad. (A contrario, el artículo 30.2 del Decreto Legislativo 1/2002, de 2 de octubre).
- La cancelación de la matrícula realizada.
- La anulación de la matrícula por inasistencia.
- La no acreditación en la matriculación de la condición de familia numerosa. (Anexo I del Acuerdo de 6 de octubre de 2005, del Consejo de Gobierno).
- La concesión de la convalidación o exención de algunos o todos los módulos en los que realizó la matriculación.